



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 350.-

**POR LA CUAL SE PROPONE AL PODER EJECUTIVO EL ASCENSO DE
FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 9 de mayo de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 243/2024 del 6 de mayo de 2024, por medio del cual se eleva a consideración la propuesta al Poder Ejecutivo de ascenso de funcionarios del Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, con base en lo resuelto por la Junta de Calificaciones del Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, en su sesión ordinaria N° 4 de fecha 26 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N° 6935/2022 dispone que: "En los meses de abril y octubre de cada año la Junta de Calificaciones del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay estudiará las listas de ascensos en base a la propuesta que presente la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y los demás documentos e informaciones que se consideren pertinentes, de los funcionarios que forman parte de éste".

Que el artículo 17 de la Ley N° 6935/2022 establece que: "El ascenso de categoría dentro del escalafón se acordará de conformidad con las vacancias que se produzcan, atendiendo a la antigüedad, méritos profesionales, idoneidad personal y rendimiento en el servicio de los funcionarios, y con base en las calificaciones que les hubieren correspondido en los cuatro años anteriores, y determina los requisitos a ser cumplidos por los funcionarios para el ascenso a la categoría inmediata superior".

Que el artículo 19 de dicha ley dispone asimismo que: "Los plazos mínimos de permanencia en cada categoría, que se establecen en el artículo 17, no regirán en caso de que existan vacancias en la categoría inmediata superior y no haya funcionarios en condiciones de ascenso que cumplan con ese requisito".

Que el artículo 25 del mismo cuerpo legal determina que: "Una vez aprobada la lista, se elevará al Poder Ejecutivo".

Que la Junta de Calificaciones, en su sesión ordinaria N° 4 del 26 de abril de 2024; de conformidad con las disposiciones señaladas y luego de estudiar el listado respectivo, aprobó el ascenso a la categoría inmediata superior de funcionarios del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 350.-

**POR LA CUAL SE PROPONE AL PODER EJECUTIVO EL ASCENSO DE
FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Dar por cumplidos los requisitos para el ascenso a la categoría de Ministro, de los siguientes funcionarios:

- **Miguel Ricardo Candia Ibarra**
- **Alberto Giménez Gauna**
- **Rubén Darío Saldivar Portillo**
- **María Noelia López Sanguinetti**

Art. 2° Dar por cumplidos los requisitos para el ascenso a la categoría de Consejero y Cónsul General, de la siguiente funcionaria:

- **Martha Stella Sarubbi Galeano**

Art. 3° Dar por cumplidos los requisitos para el ascenso a la categoría de Primer Secretario y Cónsul de Primera, de los siguientes funcionarios:

- **Sindy María de la Paz Suárez Pérez**
- **Teresa Marilia Aliende Resquin**
- **Ricardo Antonio Zarratea Herreros**
- **Víctor Rafael Amarilla Sosa**
- **Milner Rodrigo Guanes Quiñónez**
- **Ricardo Ortega Díaz**
- **Alexis Fernando Cáceres Escobar**
- **Felicia Guadalupe Jara-Vega**
- **Lilian Carolina Vargas Trinidad**

Art. 4° Dar por cumplidos los requisitos para el ascenso a la categoría de Segundo Secretario y Cónsul de Segunda, del siguiente funcionario:

- **Lucas Ariel Retamozo González**

Art. 5° Elevar la precedente lista de ascensos al Poder Ejecutivo, a efectos de su formalización, de conformidad con las vacancias existentes en el Presupuesto General de la Nación, sobre la base de los datos proveídos por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____